



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE QUERO

El pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día diez de julio de dos mil quince, por mayoría de los miembros presentes adoptó el siguiente:

ACUERDO

Primero. Determinar que el cargo de Alcalde-Presidente realice sus funciones en régimen de dedicación parcial por la especial responsabilidad que dicho cargo supone en cuanto órgano con facultades resolutorias y de representación.

Por ello, se establece a favor de dicho cargo de dedicación parcial, las retribuciones brutas anuales de 9.855,11 euros, dividida en doce pagas iguales brutas de 821,26 euros cada una, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda y debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de veinticinco horas semanales distribuidas en un horario habitual de 9 a 14 horas, sin perjuicio de los actos públicos, reuniones, o cualquier otra circunstancia exijan su atención en horario distinto.

Segundo. Determinar que el cargo de concejal delegado de Bienestar Social y Festejos realice sus funciones en régimen de dedicación parcial por la importancia que especialmente el área de Bienestar Social supone, a la que se pretende dotar un nuevo impulso debido a la relevancia que se pretende que el fenómeno de lo social tenga en las políticas de este gobierno.

Igualmente el área de festejos supone una dedicación y atención especial en fechas señaladas que coinciden, además, con festividades y horarios fuera de la jornada habitual de los trabajadores.

Por ello, se establece a favor de dicho cargo de dedicación parcial, las retribuciones brutas anuales de 3.930,24 euros, dividida en doce pagas iguales brutas de 327,52 euros cada una, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de quince horas semanales dedicando a la atención al público al menos siete con un horario variable según las obligaciones del cargo.

Tercero. Determinar que el cargo de concejal delegado de Medio Ambiente realice sus funciones en régimen de dedicación parcial por la especial importancia de todos conocida que la problemática ambiental supone para el municipio, lo que ha llevado a la incoación de numerosos expedientes sancionadores por vertidos por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, aún pendientes de recurso por parte de este Ayuntamiento y especialmente las actuaciones en materia de prevención para evitarlos en el futuro.

Por ello, se establece a favor de dicho cargo de dedicación parcial, las retribuciones brutas anuales de 1.965,12 euros, dividida en doce pagas iguales brutas de 163,76 euros cada una, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de diez horas semanales dedicando a la atención al público al menos cinco con un horario variable según las obligaciones del cargo.

Cuarto. Determinar que el cargo de concejal delegado de Cultura, Juventud y Deportes realice sus funciones en régimen de dedicación parcial, ya que en un municipio pequeño como Quero es de especial relevancia las actividades en dichas materias como cauce de participación de los vecinos, ocupación del ocio y tiempo libre, y concienciación de la juventud, donde una implicación activa de la misma en actividades de interés social puede ser un medio de refuerzo de los valores propios de los jóvenes que redunden en una mayor autoestima e ilusión ante el futuro.

Por ello, se establece a favor de dicho cargo de dedicación parcial, las retribuciones brutas anuales de 1.965,12 euros, dividida en doce pagas iguales brutas de 163,76 euros cada una, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de diez horas semanales dedicando a la atención al público al menos cinco con un horario variable según las obligaciones del cargo.

Quinto. Que se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en la sede electrónica de forma íntegra el acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Lo que se expone al público para general conocimiento.

Quero 29 de julio de 2015.-El Alcalde, José Rubén Torres Moratalla.

N.º I.- 6358